



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

19 12 23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8269/23**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modificación Art. 8º, Ord. N° 2922/22

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (DOS)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rolfo
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina

Villa Gobernador Gálvez, 19 de diciembre de 2023

SR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JORGE MURABITO

Ref.: Modificación Art. 8° de la Ordenanza N° 2922/2022.

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, la modificación Art. 8° de la Ordenanza N° 2922/2022.

Saludamos Atte.

Lic. WALTER DARIO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Fe. Rec. 19/12/2023



CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 72

ENTRO	SALIO
19/12/2023	
Anotado por	AUSA
Archivado por	

GABRIELA ELVIRA
D. Honor. del Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Liliana Rochet
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

La Ley N°2756 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

La Ordenanza N°1415/1999 – “Código Tributario Municipal”- y modificatorias;

La Ordenanza N°2938/2022 – “Ordenanza Tributaria Anual” – y modificatorias; aplicable para el período 2023;

La Ordenanza N°29212/2022, “Régimen permanente de deuda vencida de tributos municipales”;

La necesidad de modernizar, fortalecer, adecuar y articular el sistema informático de nuestro municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su Art. 2° establece; “Las Municipalidades son independientes de todo otro poder en el ejercicio de las funciones que les son propias, forman sus rentas, pudiendo establecer impuestos, tasas, derechos o contribuciones, sobre los ramos y materias que se determinen...”

Que la Ordenanza N°2922/2022, establece un régimen sobre planes de pago para los distintos tributos municipales;

Que se hace necesario la actualización de las presentes normas que los regulan, para que ellas prevean algunas situaciones que no se encontraban contempladas con la reglamentación anterior y que no se encontraban en uso y legisladas por las Ordenanzas especiales.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

1°) Agréguese a continuación del primer párrafo del Art. 8° de la Ordenanza N° 2.922/22, el siguiente texto: ***“Para los convenios de pago de Derecho de Registro e Inspección, la cantidad máxima de cuotas a otorgar será la equivalente al doble de la cantidad de periodos incluidos en el mencionado convenio. Con el tope establecido en Primer y Tercer párrafo del mencionado artículo”***

.2°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2.024.

3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Lic. WALTER DARIO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez